



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CSAEGRO**

ACTA No.	04/2023	FECHA:	4 de julio de 2023
HORA DE INICIO:	12:00	HORA DE TERMINO:	13:25
<p>LUGAR: Plataforma Virtual Microsoft Teams. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTY4NWFY2UtZTU4Yy00ZTdiLTkwODMtODI4NTM5OThiZmJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c182f2df-175e-4ef9-920a-e3b566c0b608%22%2c%22Oid%22%3a%22feb21f27-b975-4bfa-a96f-3d81155ec3d2%22%7d</p>			
<p>OBJETIVO: Confirmar, modificar o revocar, la respuesta a las solicitudes de información números 330007323000055 y 330007323000056, en las que se solicita la clasificación de información como confidencial y reservada.</p>			
ORDEN DEL DÍA			
<p>1. Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión. ----- -----</p>			
<p>2. Aprobación del orden del día. ----- -----</p>			
<p>3. Solicitud de acceso a la información número 330007323000055. ----- -----</p>			
<p>4. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000055 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad.----- -----</p>			
<p>5. Solicitud de acceso a la información número 330007323000056. ----- -----</p>			
<p>6. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000056 en la que se solicita la clasificación de confidencialidad.----- -----</p>			
<p>7. Asuntos generales. ----- -----</p>			
<p>8. Acuerdos adoptados en la sesión. ----- -----</p>			
<p>9. Cierre de la sesión. ----- ----- -----</p>			



DESARROLLO DE LA SESIÓN	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p>1. Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión.</p> <p>El secretario del Comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia del CSAEGRO, por lo que se confirma el quórum, y se inicia la sesión.-----</p> <p>2. Aprobación del orden del día.</p> <p>El secretario del Comité da lectura y pone a consideración de los integrantes el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos. -----</p> <p>3. Solicitud de acceso a la información número 330007323000055.</p> <p>El 6 de junio de 2023 se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información 330007323000055 en la cual solicitaron lo siguiente:</p> <p><i>"Por este medio solicito las pruebas de daño realizadas para reservar información de enero 2017 a la fecha en digital y sin pedir disponibilidad."</i></p> <p>La Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del CSAEGRO, con base en sus funciones, procedió a analizar dicha solicitud, en virtud de ser el área que se encarga de elaborar y resguardar las pruebas de daño relativas a las respuestas que se emiten a las diversas solicitudes de información. Asimismo, procedió a revisar en los archivos de la Unidad de Transparencia, si en el período mencionado, se había realizado alguna prueba de daño, encontrando la correspondiente a la solicitud de información número 0860900001321. Ahora bien, cabe señalar que en la respuesta a la solicitud de información referida y contenida en el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, signado por el Director General del CSAEGRO, se plasmó la prueba de daño con la motivación y fundamentación correspondientes, y ante tal circunstancia, se considera que no puede proporcionarse en los mismos términos al momento de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa con número 330007323000055, por contener datos personales, como lo es, el nombre del peticionario de la información; por lo que para estar en condiciones de proporcionar la información conforme a derecho, la respuesta a la solicitud de información 330007323000055, debe hacerse a través de una versión pública, para proteger los datos del peticionario de la información. Por lo anterior, la presente solicitud de información se relaciona con información confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer y segundo párrafos de la Ley General de la materia y en los artículos 3, fracción IX, y 6 de la Ley General de</p>	<p>LEF. JOSE LUIS CASTAÑEDA ABARCA</p> <p>MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO</p>
<p>La Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del CSAEGRO, con base en sus funciones, procedió a analizar dicha solicitud, en virtud de ser el área que se encarga de elaborar y resguardar las pruebas de daño relativas a las respuestas que se emiten a las diversas solicitudes de información. Asimismo, procedió a revisar en los archivos de la Unidad de Transparencia, si en el período mencionado, se había realizado alguna prueba de daño, encontrando la correspondiente a la solicitud de información número 0860900001321. Ahora bien, cabe señalar que en la respuesta a la solicitud de información referida y contenida en el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, signado por el Director General del CSAEGRO, se plasmó la prueba de daño con la motivación y fundamentación correspondientes, y ante tal circunstancia, se considera que no puede proporcionarse en los mismos términos al momento de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa con número 330007323000055, por contener datos personales, como lo es, el nombre del peticionario de la información; por lo que para estar en condiciones de proporcionar la información conforme a derecho, la respuesta a la solicitud de información 330007323000055, debe hacerse a través de una versión pública, para proteger los datos del peticionario de la información. Por lo anterior, la presente solicitud de información se relaciona con información confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer y segundo párrafos de la Ley General de la materia y en los artículos 3, fracción IX, y 6 de la Ley General de</p>	<p>MA. DE LOS ÁNGELES ROMÁN RODRÍGUEZ</p>



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tal motivo, se solicita al Comité de Transparencia, confirme la clasificación de la información de que se trata, como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 103, 106, fracción I, 109, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 106 y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

4. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000055 en la que se solicita se confirme la clasificación de información confidencial.

En relación a la propuesta de clasificar como información confidencial la información contenida en el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, que contiene la prueba de daño realizada en el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, respecto de la diversa solicitud de información 0860900001321; este Comité procede a analizar la propuesta de la Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez, Titular del Unidad de Transparencia del CSAEGRO; en el sentido de clasificar la información de que se trata como confidencial, con fundamento en la normatividad invocada, y estando de acuerdo con la propuesta expuesta, se determina confirmar como información confidencial el nombre de la persona que presentó la solicitud de información número 0860900001321, conforme a lo establecido en los artículos 44, fracción II, 100, 103, 106, fracción I, 109, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 106, 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia instruye se entregue al peticionario copia del oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, en versión pública, lo anterior toda vez que dicho documento contiene datos que revisten el carácter de confidenciales, de conformidad con los artículos, 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, considerando que el nombre del peticionario de la solicitud número 0860900001321, es un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable y a la vida privada de la misma, el cual debe ser protegido en los términos y excepciones que fijan las leyes, conforme al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2023
Francisco
VILLA


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

5. Solicitud de acceso a la información número 330007323000056.

El 6 de junio de 2023 se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información **330007323000056** en la cual solicitaron lo siguiente:

"Por este medio solicito las pruebas de daño realizadas para reservar información de enero 2016 a la fecha en digital y sin pedir disponibilidad."

La Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del CSAEGRO, con base en sus funciones, procedió a analizar dicha solicitud, en virtud de ser el área que se encarga de elaborar y resguardar las pruebas de daño relativas a las respuestas que se emiten a las diversas solicitudes de información. Asimismo, procedió a revisar en los archivos de la Unidad de Transparencia, si en el período mencionado, se había realizado alguna prueba de daño, encontrando la correspondiente a la solicitud de información número 0860900001321. Ahora bien, cabe señalar que en la respuesta a la solicitud de información referida y contenida en el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, signado por el Director General del CSAEGRO, se plasmó la prueba de daño con la motivación y fundamentación correspondientes, y ante tal circunstancia, se considera que no puede proporcionarse en los mismos términos al momento de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa con número 330007323000056, por contener datos personales, como lo es, el nombre del peticionario de la información; por lo que para estar en condiciones de proporcionar la información conforme a derecho, la respuesta a la solicitud de información 330007323000056, debe hacerse a través de una versión pública, para proteger los datos del peticionario de la información. Por lo anterior, la presente solicitud de información se relaciona con información confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer y segundo párrafos de la Ley General de la materia y en los artículos 3, fracción IX, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tal motivo, se solicita al Comité de Transparencia, confirme la clasificación de la información de que se trata, como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 100, 103, 106, fracción I, 109, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 106 y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

6. Análisis de la respuesta a la solicitud 330007323000056 en la que se solicita se confirme la clasificación de información confidencial.



2023
Año de
Francisco VILA
1877-1923



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

En relación a la propuesta de clasificar como información confidencial y reservada el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, que contiene la prueba de daño realizada en el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, respecto de la diversa solicitud de información 0860900001321, este Comité procede a analizar la propuesta de la Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez, Titular del Unidad de Transparencia del CSAEGRO; en el sentido de clasificar la información de que se trata como confidencial, con fundamento en la normatividad invocada, y estando de acuerdo con la propuesta expuesta, se determina confirmar como información confidencial el nombre del particular que pidió la información 44, fracción II, , 100, 103, 106, fracción I, 109, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 106, 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia instruye se entregue al peticionario copia del oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, en versión pública, lo anterior toda vez que dicho documento contiene datos que revisten el carácter de confidenciales, de conformidad con los artículos, 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, considerando que el nombre del peticionario de la solicitud número 0860900001321, es un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable y a la vida privada de la misma, el cual debe ser protegido en los términos y excepciones que fijen las leyes, conforme al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Asuntos Generales

No hubo asuntos enlistados en la presente sesión. -----

8. Acuerdos adoptados.

Acuerdo 11-SE-CT-CSAEGRO-2023: Se confirma la clasificación de la información concerniente al nombre de la persona física a quien se dirige el oficio número



2023
Francisco
VILLA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

215/2021 de 5 de julio de 2021, como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de información con número 330007323000055, como fue solicitado por la Titular de la Unidad de Transparencia.

Acuerdo 12-SE-CT-CSAEGRO-2023: Se confirma la clasificación de la información concerniente al nombre de la persona física a quien se dirige el oficio número 215/2021 de 5 de julio de 2021, como confidencial, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar respuesta a la Solicitud de información con número 330007323000056, como fue solicitado por la Titular de la Unidad de Transparencia.-----

9. Cierre de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 13:25 horas del día 4 de julio de 2023. -----

En calidad de Suplente

La Titular de la Unidad de Transparencia en
el CSAEGRO

Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez

El Titular del Área de Responsabilidades en la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
en Términos de lo Dispuesto por el Oficio
08/114/OIC/585/2022 de fecha siete de junio de dos
mil veintidós

Mtro. Marco Antonio Flores Camacho



2023
Francisco
VILA




AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CSAEGRO

El Coordinador de Archivo en el CSAEGRO


Lic. José Luis Castañeda Abarca

La presente foja de firmas es parte integral del Acta (4a. SE) del Comité de Transparencia del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, celebrada el día 4 de julio de 2023.

Av. Vicente Guerrero No. 81, 1er. Piso, Col. Centro, CP. 40000, Iguala, Guerrero.
Tel: 733 332 4328 <https://cseegro.agricultura.gob.mx/> E-mail: contacto@cseegro.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

